

misma violencia repitió otras tres veces, y obligó á aquellos vecinos á salir de sus casas desnudos. Corrian de aquí para allí, sin atinar por la oscuridad de la noche á ponerse en descampado, cuando un ruido subterráneo que venia de la parte del monte los echó por tierra creyendo que esta se abría y se los tragaba vivos: inmediatamente el copete de aquel monte se derrumbó á la parte opuesta de la ciudad vomitando sobre esta un caudaloso río mezclado de enormes piedras, que arrastrando cuanto habia en aquella falda, inundó la ciudad, quedando arrasada de la parte que la baña el río que salió de madre. Seiscientos fueron los muertos y heridos. Entre ellos sofocada de las ruinas de su casa se halló doña Beatriz con otras doce principales señoras, que ó estaban allí en depósito, ó acaso le hacian compañía en el duelo (1), quienes en lugar de salir al descampado, se refugiaron al oratorio. Es digno de notarse que aquel desmochado monte quedó en forma de teatro con una plazuela cubierta de arena muy sutil que tiene de circunferencia quinientos pies (2).

1542. 26. (3) Entraron de oficiales de policia en este año, los alcaldes de mesta Juan de Burgos y Juan de Medina: los ordinarios, Gonzalo Lopez y Gerónimo Ruiz de la Mota: el procurador mayor, Juan Alonso de Zosa: el teniente del escribano mayor de cabildo, Hernando Herrera: el alférez real, Juan de Samano, y el regidor, Hernando de Salazar. Seguian entre tanto las hostilidades de los pueblos rebeldes de Guadalajara, y corria la voz de que los tarascos confederados con los tlaxcaltecas, se querian unir á aquellos naturales y hacer causa comun para acabar con los españoles; de ahí Mendoza vino en conocimiento, que aquella rebelion no era de tan poca monta como se creía al principio: así que, para hacer aquella guerra con todo vigor, hizo llamamiento de tlaxcaltecas, cholultecas, tetzcocanos, y de las ciudades de Huexotzingo y Tepeaca, y les mandó armarse (4) para salir á campaña en aquel otoño, concediendo á los caciques, que para hacer aquella expedicion con menos molestia compraran caballos; providencia que ganó el ánimo de aquellas naciones, pues veian dispensada en sus nobles la ley general, y que causó en los españoles grandes murmuraciones, temerosos de que aquellos caciques volvieran sus armas y caballos contra ellos. Mientras que estas fuerzas se alistaban, de las velas que estaban en el mar del Sur, y pertenecian, como conjeturo, al adelantado (5) Alvarado, mandó Mendoza que dos divisiones salieran á nuevos descubrimientos: la una era de dos navios al mando (6) de Juan Rodriguez Cabrillo Portugués, marino á quien dió Mendoza la comision de navegar por la costa occidental de California, hasta hallar el remate de la América estentrional. Cabrillo se dió á la vela en el puerto de Navidad, y después de haber reconocido varios puertos de aquella peninsula en cuarenta grados, vió montes cubiertos de nieve, y mas allá descubrió un gran cabo, que en honor del virey llamó *Mendocino*. En enero siguiente halló el cabo de la Fortuna, y por último, en marzo á cuarenta y cuatro grados sintiendo gran frío y hallándose falto de bastimentos, se volvió al puerto (7). Mandaba la otra division, que constaba de tres navios, una galera y dos pataches, el licenciado Rui Lopez de Villalobos, que salió del puerto de Juan Gallegos el día de Todos

(1) Remesal, lib. 4, cap. 7.

(2) En este monte se encuentra el famoso árbol de las manitas, ó sea *Macpalxóchitl*.

(3) Libro capitular.

(4) Herrera, dec. 7, lib. 3, cap. 2.

(5) Descubrese el cabo de Mendocino.

(6) Clavijero, Hist. de California, lib. 2, pág. 2.

(7) Herrera, dec. 7, lib. 3, cap. 3.

Santos, con órden de caminar á Poniente en demanda de las islas de la Especería. Su viaje fué muy trabajoso: al pasar por un archipiélago, supo que allí habia perecido la embarcacion que Cortés envió á la Asia, y que los marineros habian muerto á su capitán Grijalva. Por fin, estas embarcaciones tocadas las islas de Luzon, que llamaron Filipinas en honor del principe de Asturias, llegaron á Tidor; pero habiendo tenido mala acogida de los portugueses, su capitán murió (1) de pesar en Amboino, y cuatro años después los buques que habian quedado volvieron á Europa por el cabo de Buena-Esperanza. En este otoño, tiempo el mas á proposito en la Nueva-España para las expediciones militares, porque cesan las lluvias, Mendoza salió de Méjico con trescientos caballos, ciento cincuenta infantes y gran número de mejicanos. En Michoacan hizo alto para esperar las tropas que faltaban. En esto acabó el año.

1545. 27. (2) Las alcaldías de mesta se dieron en este año á Gerónimo Ruiz de la Mota y á Gonzalo Lopez las ordinarias, á Antonio de la Cadena y á Hernan Perez Bocanegra: la procuraduría mayor á Fernando Salazar: la de corte á Gonzalo Salazar; y la mayordomía, á Francisco Olmos. Junta la gente de guerra al principio del año en el reino de Michoacan, marchó Mendoza en pos de los indios rebeldes, con ánimo solo de castigarlos, no de destruirlos; y acordándose de la carnicería que los tlaxcaltecas habian hecho de los mejicanos en el sitio de la capital de su imperio, publicó en el campo que se observara la disciplina militar y aconsejados. Con esta humanidad comenzó los ataques en aquellos picachos por naturaleza fortisimos, de donde poco á poco los fué desencastillando, sin hacer mas prisioneros que los que eran necesarios para cargar el bagaje (3), que llaman *tamanes*, y esto por la escasez de cabalgaduras. Al mismo tiempo que se combatia, hacia Mendoza que se les notificase á los enemigos, que si se rendian no se les castigaria y gozarian de todos los privilegios de los mejicanos: esta suavidad en el obrar produjo el efecto que se deseaba: rindieron las armas y se recomendaron á la piedad de Mendoza, que los dejó escarmentados, y dió la vuelta á Méjico después de año y medio, con la satisfaccion que goza un ánimo generoso que doma á una nacion guerrera sin sacar de ella nicautivos ni despojos (4).

28. Al tiempo que Mendoza entendia en reducir á los pueblos sublevados, el emperador reunió una junta de prelados, caballeros y togados para que se reformaran los abusos que asi en la judicatura como tambien en los particulares, se habian introducido en las Indias, y que á los principios se habian tolerado, porque aquellas colonias no habian adquirido toda su consistencia y robustez, y que no era razon si guieran cuando el dominio español estaba tan bien afianzado. Lo resuelto en esta, con que se conformó el emperador tocante á la Nueva-España, fué lo siguiente. Que los oidores no recibieran regalos de los litigantes, ni se metieran en los negocios de los particulares, ni menos recomendaran á alguno: que sus criados no fueran procuradores en los pleitos: que en la decision de estos, si la cantidad que se litigaba excedia el valor de quinientos pesos, por lo menos convinieran tres votos; que bastarian dos si

(1) Emmo. Lorenzana, viaje de Cortés á California en la Hist. de Nueva-España.—Expedicion de Jalisco hecha por el virey don Antonio Mendoza.

(2) Libro capitular.

(3) Herrera, dec. 7, lib. 3, cap. 2.

(4) En el museo de la universidad de Méjico se halla un diario viejo manuscrito de esta expedicion, que consulté al formar el suplemento del tom. 2 de Chimalpain.

era menor. En las causas criminales, que se ejecutaran las sentencias de la audiencia después de vista y revista: en las civiles se concede la apelacion del consejo si el pleito pasa de los diez mil pesos: que las cartas y provisiones de la audiencia se libren con la firma y sello real: que se libre la audiencia á enviar jueces de residencia á los gobernadores, y que lo actuado se envíe al consejo. De los pretendientes se ordenó, que cuando fueran á la corte llevaran testimonio de la audiencia de su idoneidad para los puestos que solicitaban: que en las plazas vacantes de regidores se prefirieran los conquistadores: que ninguno emprenda descubrimientos de nuevas tierras, sino los señalados por el emperador, y que estos no lleven mas indios que tres ó cuatro como intérpretes, y que den parte á la audiencia de las tierras que hubieren hallado.

29. (1) Estas leyes se juzgaron de poco momento en comparacion de otras, que por solicitud de fray Bartolomé de las Casas, la misma junta creyó conveniente se publicaran. Carlos I, rey de España, como se colige de los mandamientos que habia librado desde la conquista del reino de Méjico, eficazmente deseaba que estos se hubieran ejecutado, y estaba persuadido á que bajo el gobierno de Mendoza se observarían; pero cuánto no debió de quedar sorprendido su ánimo al oír de la boca de este padre dominicano, que habia declarado por los indios, que en punto de impedir las vejaciones de los mejicanos, poco habia conseguido el virey, pues aun dominaba el interés particular, que siempre es de perjuicio al bien comun, y que las cosas seguirian en el mismo estado si la fuerza no obligaba á los españoles á ceder? En virtud de esta representacion se hicieron estas otras leyes que voy á referir: 1.ª Que se evitaren los pleitos entre los naturales de Nueva-España, y que cuando fueran indispensables, sumariamente se expidieran, arreglándose los jueces á los usos de aquellas naciones. 2.ª Que las causas de los mismos que estaban sujetas á la corona, se remitieran al consejo. 3.ª Que por ninguna causa ni aun de guerra se hicieran esclavos, y que de contado se ahorraran todos los que habia, si sus dueños no probaban la legitimidad de la esclavitud. 4.ª Que se tuviera cuidado de que los españoles trataran bien á los naturales, pues eran tan libres como ellos, y que en esto velara el fiscal. 5.ª Que los indios no lleven áuestas las cargas, y solo en caso de necesidad, que puedan conducir algun ligero peso. 6.ª Que para quitar de una vez el origen de los malos tratamientos de los indios, se quitaran desde luego los repartimientos ó las obras pias, oficiales reales, jueces etc., y que ni el virey en adelante pudiera darlos. Por los demás, que á la muerte de los encomenderos se incorporaran todos á la corona, imponiéndoles el tributo señalado, de cuyo producto se ayudaria á sus familias en caso de estrechez.

30. (2) Para establecer estas leyes en el reino de Méjico, despachó el emperador al licenciado Francisco Tello Sandoval, inquisidor de Toledo, al cual en su instruccion se le ordenaba que convocara á los obispos de aquellas partes para que determinaran lo que conviniera al bien espiritual de aquellos pueblos, y que á la misma junta presentara el breve que llevaba del Papa para ampliar ó restringir, conforme juzgara, los lindes de aquellos obispados: que en la Nueva-España ejerciera el oficio de inquisidor, pues llevaba facultad de ello: que visitase al virey, audiencia y ambos tribunales, é inquirese si se observaban los mandamientos antes librados, principalmente el de no impedir los recursos al emperador, ni detener sus

(1) Francisco Hernandez Giron, Hist. del Perú, part. 1, lib. 1, cap. 1.

(2) Herrera, dec. 7, lib. 6, cap. 7.

despachos y los del consejo que iban á los particulares, de lo cual habia quejas: que proveyera para lo venidero que este atentado no se cometiera: que se informara si en todos aquellos pueblos se enseñaba la doctrina cristiana y se les administraban los Sacramentos, porque Dios no habia puesto las Indias en manos de los reyes de Castilla sino para que destruida la idolatria cuidaran del bien espiritual de aquellas gentes; por lo cual donde juzgara necesarias iglesias y no monasterios, los hiciese edificar: que velara tambien sobre el seminario de niños mejicanos que poco antes se habia fundado, lo mismo que sobre el colegio de niñas, cuidando se mantuvieran con decoro. Ni le ocurrió á Carlos V. que tanta autoridad como depositaba en aquel ministro, podia ser causa de que nacieran algunas desavenencias entre él y el virey; porque el emperador que conocia muy bien á Mendoza, sabia que todo lo ordenaria al bien de aquellas gentes, y que sabria templar la autoridad del inquisidor en los casos que se ofrecieran. Esto sucedió en este año.

31. (1) En el siguiente fueron alcaldes de mesta Hernan Perez Bocanegra y Antonio de Cadena: procurador mayor, Antonio Carbajal: teniente de alguacil mayor, Baltasar Gallegos: alférez real, Bernardino Albornoz, y regidor por el rey, Alonso de Villanueva (2). Vuelto Mendoza á Méjico de la guerra de Guadalajara, aquel supo haber aportado á Pánuco una embarcacion con los residuos de la flota que mandaba Soto é iba á la expedicion de la Florida, que fué tan infeliz como la pasada: luego proveyó que aquellos sugetos pasaran á Méjico; estos no parecian hombres, sino fieras, pues su vestido eran los pellejos de leones (3), osos y tigres. Entre tanto que esto sucedia y navegaba Tello á la Nueva-España, su comision no habia sido tan secreta que no llegaran antes de lo que iba á ejecutar, noticia que los apesadumbró tanto, que luego que supieron que habia desembarcado en Veracruz, determinaron salir á recibirlo vestidos de luto, lo que hubieran ejecutado si Mendoza no se los hubiera impedido (4). Llegado pues el visitador Tello el 8 de Marzo, y alojado en el convento de los padres dominicanos, comenzaron los encomenderos á estudiar el modo de impedir la publicacion de los mandamientos del emperador, en lo que gastaron dos dias: al cabo de ellos, á una voz se resolvieron á poner en forma una súplica, alegando los graves perjuicios que de aquellas leyes se les originarian. En efecto, á la madrugada del tercero día, acompañados del escribano, se encaminaron á Santo Domingo; y aunque á Tello lo enfadó la desvergüenza de aquellos hombres, los salió á recibir cortesmente, y preguntándoles la causa de aquel concurso en hora tan inoportuna, le respondieron que iban á presentarle una súplica que habian extendido para su majestad, é impedir con ella la publicacion de las leyes que se le habian encomendado. Sobrecogido el visitador con tal respuesta, los despidió con estas palabras: «No habiendo aun presentado los despachos que traigo, cómo podéis vosotros saber cuál es mi comision? y así de qué súplicas? Idos, y no os acontezca proceder con modo tan irregular con los ministros del rey. Si tenéis algo que tratar conmigo, diputad dos de vos-

(1) Libro capitular.—Antes de regresar á Méjico el señor Mendoza, fundó á Valladolid en Michoacan, dándole este nombre en memoria de Valladolid de España, su patria. Véase el tom. 2, Hist. de Chimalpain.

(2) Herrera, dec. 7, lib. 3, cap. 2.

(3) Gil Gonzalez Davila, Teat. Eccl. de las Ind. Occident. tomo. 1, fol. 50.

(4) Hernan Giron, Hist. del Perú, p. 1, lib. 1, cap. 5.

otros (1).» Con este expediente se desembarzó Tello por entonces de los encomenderos, que después de siesta volvieron solos dos, con el procurador mayor de la ciudad Antonio Carbajal y el escribano de cabildo Miguel Lopez de Legaspi. Después de que Tello por largo tiempo les dió audiencia, volvió á desaprobarles el atentado de aquella madrugada, y les protestó que no había ido á Méjico para destruirlos, sino para favorecerlos, como lo verian en lo sucesivo. Con estas sopesas quedaron los encomenderos algun tanto sosegados; pero después de quince dias, de improviso, presente el virey y tribunales, se pregonaron por la ciudad las leyes controvertidas, lo que alteró tanto á los encomenderos, que poco faltó para que Carbajal no rompiera por en medio de la gente y protestara contra aquellos mandamientos. Movido Tello de estas alteraciones, consoló á los encomenderos, asegurándoles que todo lo que cediera en su perjuicio no se ejecutaría (2), y para el dia siguiente los citó á concurrir á catedral, donde habiendo él cantado una solemne misa, el obispo Zumárraga hizo á los encomenderos un discurso análogo á las circunstancias, dejándolos esperanzados de lo que el visitador les había prometido. Efectivamente, pocos dias después de sucedido esto, Mendoza y Tello reflexionando en los inconvenientes que podian entonces nacer de la ejecución de aquellas leyes, principalmente de verse reducidas á la miseria las familias de los actuales poseedores de los repartimientos á su muerte, prefiriendo la condescendencia al rigor, mandaron á la ciudad que se juntara el cabildo para nombrar procuradores que pasaran á España y suplicaran al emperador de las leyes que les eran gravosas (3). Para esto destinó aquel regimiento á los capitulares Alonso Villanueva, Gerónimo Lopez y Peralmindes Chirinos (4), y suplicó también á los provinciales de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, que acompañaran á sus diputados en aquel viaje, é interpusieran su autoridad para el buen despacho de aquel negocio. Con estos se dieron á la vela muchos españoles de Méjico que tenían valimiento en la corte.

1545. 32. (5) Las alcaldías de mesta en este año se dieron á Luis de la Torre y á Alonso Bazan: las ordinarias, al licenciado Tello, que se excusó, y en su lugar fué nombrado Alonso Castillo y á Juan de Burgos: la procuraduría mayor á Francisco Vazquez Coronado; la mayordomía á Alonso Velazquez; para una plaza vacante de regidor nombró el rey á Andrés Barrios. Entre tanto Tello, que después de haberse desembarazado de los negocios de los encomenderos, había abierto la visita de los tribunales, en este año mudó la audiencia y los oficiales reales (6). Quiénes de estos fueron los puestos y cuáles los cargos que se les hicieron, lo ignoro, pues Torquemada, que habla de este suceso, calla uno y otro (7). Al tiempo que esto sucedía en Méjico, los procuradores de los encomenderos se habían dado tanta maña en el negocio que estaba á su cuidado, que consiguieron cédula de Carlos V para que Mendoza y Tello sobreseyesen en los puntos que les eran perjudiciales. Llegada esta noticia á la Nueva-España, Tello incontinenti despojó de sus repartimientos á los oficiales reales y á otros jueces. En esto entendía aquel visitador, cuando en una segunda cédula enviada de los mismos procuradores, le fué á Mendoza el orden de que entre los conquista-

(1) He aquí el lenguaje de la energía de un hombre poseído de su dignidad.  
 (2) Geron. cao. 4.  
 (3) Lib. capitular.  
 (4) Torquemada, p. 1, lib. 3, cap. 15.  
 (5) Lib. capitular.  
 (6) Torquemada, p. 1, lib. 3, cap. 15.  
 (7) Hernandez Girón, p. 1, lib. 1, cap. 4.

dores repartiera las tierras realengas de la Nueva-España. Me parece verisímil que los tres diputados de la ciudad de Méjico y los tres provinciales que pasaron á solicitar estos negocios, habiendo ganado el favor de los validos del emperador, estos abultaron los inconvenientes que nacerian de la ejecución de aquellas leyes, y los temores de tumultos que los poderosos conquistadores podian levantar en la Nueva-España, le sacaron no solo la suspensión de sus mandamientos, sino tambien la repartición de las tierras realengas. Los encomenderos, que reboaban de gusto por estas buenas nuevas, las celebraron con juegos de cañas y corridas de toros. Para complemento de su dicha, sucedió que en aquellos dias murió sin sucesion uno de los encomenderos, y Mendoza con Tello aplicó los repartimientos que había dejado á su mujer. De este modo con gran sentimiento de los indios de Nueva-España, se desvanecieron las esperanzas que tenían de verse libres de la servidumbre.

1546. 35. (1) El dia de la Circuncision, el ayuntamiento nombró alcaldes de mesta á Juan de Burgos y á Alonso del Castillo: ordinarios, á Luis Marin y á Francisco Santa Cruz: procurador mayor, á Pedro de Villegas; una plaza de regidor la concedió el emperador á Pedro Medinilla. Me inclino á creer que la revocacion de las leyes favorables á los naturales, si no ocasionó en ellos una peste que les sobrevino, ciertamente el abatimiento en que quedaron al ver celebrar con públicos espectáculos su esclavitud, hizo que se contagiaran. El fin del año antecedente y este, son notables en la historia por esta peste que cundió con tanta mortandad y celeridad entre solos los naturales, que en seis meses que tuvo de duracion segun Grijalva, autor respetable, de las seis partes de los indios murieron las cinco, bien (2) que otros autores dicen que sobre ochocientos mil fallecieron. El mismo Grijalva cuenta que en el aire, agua y tierra en diversas partes de aquellos reinos se vieron muchos raros fenómenos que anunciaban gran desolacion en aquella tierra. Acaso los ánimos atemorizados con la peste creyeron fácilmente los prodigios que se divulgaban. El virey Mendoza, que vió á los mejicanos en poco tiempo contagiados, destinó varios edificios para que les sirvieran de hospitales en donde se les acudia con todo regalo. Dió tambien sus órdenes á los gobernadores, corregidores etc., para que por toda la Nueva-España por donde cundia el mal, se hicieran los mismos oficios de caridad. Providencias que le adquirieron el renombre de padre de los mejicanos. Extremáronse tambien en el alivio de los apastados los españoles ricos de Méjico, pero sobre todos el obispo Zumárraga, y no dudo que por sus oraciones cesó aquel azote, después de seis meses. En el mismo año, segun conjeturo á tiempo que la peste había cesado, se descubrió una rebelion que los muchos negros esclavos de Méjico tramaban unidos con los indios tenochas y tlaltelolcoas. Un negro de los conjurados temeroso de las muertes de los españoles que se debian en un dia ejecutar, ó acaso movido de la esperanza de algun gran premio, dió aviso del malvado proyecto. El juez á quien se hizo esta delacion, la participó á Mendoza, que procedió en aquella materia con toda la cautela imaginable; y habiendo averiguado que cuanto el delator había referido era cierto, por sentencia de la audiencia, los autores de aquella conjuracion fueron ejecutados. Mientras que Mendoza y la audiencia entendian en hacer estas pesquisas, el visitador Tello seguia en el cumplimiento de su comision; y siendo uno de los puntos

(1) Gil Gonzalez Dávila, Teat. Ecles. de las iglesias de las Ind. Occid. tom. 1, fol. 50.  
 (2) Torquemada, p. 1, lib. 3, cap. 22, ó Avila Padilla, Hist. de Méjico, lib. 1, cap. 25.

principales de ella el convocar á los obispos de la Nueva-España para que arreglaran lo que convenia al bien espiritual de los indios, desde fines del año anterior les había participado estos deseos de Carlos V. Efectivamente, en este año se juntaron todos en Méjico, menos el obispo de Chiapa, que ya lo era don fray Bartolomé de las Casas, que estaba (1) detenido algunas jornadas de la capital por insinuacion de Mendoza, que temia de los encomenderos grandes alborotos al ver aquel obispo, pues les constaba que había sido el principal autor para despojar á sus herederos de los repartimientos. Después de algun tiempo que Mendoza dispuso los ánimos de aquellos españoles, le alzó la prohibicion de entrar en la ciudad y con uno de sus familiares lo envió á cumplimentar por su bienvenida; pero aquel integro prelado respondió á su recado, que no le causara extrañeza que él no pasara en persona á agradecerle su favor, porque lo tenia por excomulgado con toda la audiencia, á causa de haber dado sentencia del corte de la mano contra un clérigo de Oajaca.

34. Juntos entre tanto los obispos y los superiores de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y otros eclesiásticos de probada virtud y ciencia, determinaron ante todas cosas tratar de poner reparos en la intolerable licencia de los españoles de hacer esclavos á los indios, porque este bárbaro modo de proceder con gente pacífica, era uno de los mayores impedimentos para su reduccion. No puede menos de causar admiracion al que leyere esta historia, que después de los repetidos decretos de los reyes de España sobre esta materia, después de lo que trabajaron el presidente Fuenleal y el actual virey Mendoza en abolir esta inhumana costumbre de los españoles, aun en este tiempo continuara. Pero esta es la condicion del vicio de la codicia, que si á los principios no se sofoca, arraigado es muy difícil de extirpar. Pero vamos á la historia: luego que Mendoza supo esta

(1) Remesal. hist. de Chiapa y Quauhtemala., lib. 7, cap. 16.

determinacion de los obispos, les suplicó que de aquel punto no trataran. Prohibicion muy sensible á aquellos padres, que se veian congregados inútilmente. No obstante, encomendaron á Dios el negocio, seguros de que tocaria en el corazon de Mendoza y les alzaría aquella prohibicion, como en efecto sucedió. Con esta ocasion se celebraba no sé qué funcion en Catedral, á que asistió el virey, y el predicador fué el obispo de Chiapa, quien entre otras cosas trajo á cuento el capítulo 30 de Isaías en que Dios hablando al pueblo de Israel, le dice: que había provocado su ira por no querer oír su ley: de aquí sacó aquel obispo lo peligroso que era atar las lenguas á los prelados sobre la ley de Dios. De lo que proveyó después el virey, se conoció la eficacia que dió Dios á aquel sermón, pues permitió que los eclesiásticos que no eran obispos, trataran el punto de si era ó no lícita la esclavitud de los indios. No quiso que á dicha conferencia asistieran los obispos, porque siendo protectores de ellos los encomenderos, decian que seguramente resolverian á su favor. En el convento de dominicanos se juntaron estos eclesiásticos, y unánimes resolvieron que por ningun título era lícita la esclavitud de los indios, y que los que hasta entonces habían sido esclavos se ahorraran. Esta decision con aplauso de los naturales de Nueva-España, se publicó por toda ella, y aun por las islas, para que constara que cuanto en aquella materia habían ejecutado los españoles, era contrario al derecho divino y humano. A mas de esto, los obispos en las diversas sesiones que tuvieron, fuera de otras resoluciones que no pertenecen á esta historia, decretaron, que los encomenderos negligentes en tener ministros eclesiásticos en sus repartimientos que enseñaran la doctrina cristiana y administraran los Sacramentos á aquellos neófitos, fueran privados de sus encomiendas y compelidos á restituir todo lo que de ellos habían percibido, cuyo producto se aplicaría á la enseñanza de aquellos y de otros indios. Acabada esta junta, y con ella la comision del visitador Tello, este se volvió á España á dar cuenta al emperador.